

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.040

Sábado 4 de Enero de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2592365

EXTRACTO

JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA, Notario Público Titular de la 43° Notaría de Santiago, con domicilio en calle Huérfanos número 835, piso 18, comuna y ciudad de Santiago, certifico que por escritura pública de fecha 20 de diciembre de 2024, bajo el repertorio número 38.857, ante mí: don Juan José Latorre Escobar, redujo a escritura pública el acta de la junta extraordinaria de accionistas de INMOBILIARIA ENERGY HOME SpA (la "Sociedad"), celebrada ante mí con fecha 22 de noviembre de 2024, con la asistencia del único accionista de la Sociedad don Exequiel Andrés Beltrán Jara, en la que se acordó ampliar el objeto de la Sociedad y modificar la razón social a "INVERSIONES ENERGY HOME SpA". Consecuencia de lo acordado, se reemplazó íntegramente: el artículo primero de los estatutos sociales por uno del siguiente tenor "Artículo Primero: El nombre de la sociedad es "INVERSIONES ENERGY HOME SpA", en adelante la "Sociedad", pudiendo ocupar como nombre de fantasía "INVERSIONES ENERGY HOME", para todos los fines legales, comerciales y publicitarios, incluso ante bancos e instituciones financieras."; y el artículo segundo de los estatutos sociales por uno del siguiente tenor "Artículo Segundo: El objeto de la Sociedad es: a) La compra, venta, cesión e inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, instrumentos comerciales, financieros, títulos o valores mobiliarios y, en general, en toda clase de títulos de créditos representativos de dineros o mercaderías; b) Administrar dichas inversiones y percibir sus rentas; c) Constituir o adquirir derechos en toda clase de sociedades; d) La importación, exportación, distribución y comercialización, ya sea por cuenta propia o ajena, de toda clase de alimentos frescos o de productos que sirvan, en general, para el consumo humano; y e) El transporte de todo tipo de bienes muebles y mercaderías, ya sea por cuenta propia o ajena. Se entienden comprendidos en el giro social, la celebración de los contratos y la ejecución de todos los actos, civiles o mercantiles, que directa o indirectamente faciliten o permitan la realización del objeto social o tiendan a su consecución.". En lo no modificado continúa vigente el pacto social. Se tuvo a la vista el Registro de Accionistas de la Sociedad. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Se facultó al portador de este extracto para legalización. Santiago, 27 de diciembre de 2024.-

CVE 2592365

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl